



DECRETO

Nº 4686

Lanús, 18 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3078/19 y el Expediente D-4060-802/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3078/19 se llamó a Licitación Pública N° 80 para contratar la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 44 – REMEDIOS DE ESCALADA" sito en la calle Manuel Castro N° 644, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A.-

Que según del Acta de Preselección N° 70 obrante a fs. 1139, las Firmas DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A. cumplen con el Puntaje mencionado, por lo que se procedió a realizar la Apertura de Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 18 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.096.636,00) la Oferta de la Firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.834.030,60) es un 18,00 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 288 de fecha 11 de Diciembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta que resulta técnicamente y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 18,00% por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 80, realizada el día 27 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 3078/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 44 – REMEDIOS DE ESCALADA" sito en la calle Manuel Castro N° 644, Partido de Lanús., a la Firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Gral. Perón N° 315 – Piso 3º Dpto. 14 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Matanza N° 3463, del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.834.030,60), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-802/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firmas no Adjudicada en la Licitación Pública N° 80 .-

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS